



VISTO:

Las actuaciones obrantes en los Expedientes Letra "A" - N° 112705 - Fichero N° 44 y Letra "A" - N° 114217 - Fichero N° 44; y

CONSIDERANDO:

Que el Señor Roberto Jorge Aragno ha vendido lotes correspondientes al inmueble de su propiedad ubicado en la concesión 229 de esta ciudad, sin que se hayan efectuado previamente las obras de infraestructura que exige la Ordenanza N° 2117.-

Que, ante tal circunstancia, numerosos adquirentes han acudido ante las autoridades municipales, planteando las dificultades que se les presentan al no poder concretar la escrituración de los predios.-

Que debe señalarse que los compradores de los aludidos lotes son en su mayoría personas de muy escasos recursos, que tienen como único objetivo construir sus viviendas, lo cual lograr muchas veces quitándole horas al descanso y laborando en días feriados y fines de semana.-

Que las especiales características que ofrece el caso, hacen necesario un tratamiento de excepción; ya que la Municipalidad debe tener como prioritario el hecho de aquéllos que, aún dentro de su humildad, tienen la iniciativa de levantar su casa-habitación.-

Que, por otra parte, se ha procedido a la donación de las superficies que se destinarán a calles públicas, lo cual se aceptó mediante la Ordenanza N° 2292.-

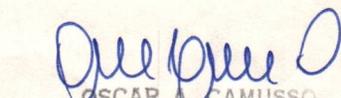
Por todo ello, el CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

Art. 1°) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal para que, a través de sus dependencias competentes, preste aprobación al proyecto de subdivisión obrante en el Expediente Letra "A" - N° 112705 - Fichero N° 44, referido a una fracción ubicada en la concesión 229 de esta ciudad, propiedad de Roberto Jorge Aragno, sin que se cumplimenten las obras de infraestructura previstas por la Ordenanza N° 2117.-

Art. 2°) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-----

Dada en la Sala de Sesiones del  
CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, a  
los veintidós días del mes  
de setiembre de mil novecientos  
ochenta y nueve.-----

  
OSCAR A. CAMUSSO  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Rafaela



  
JUAN CARLOS GRANA  
PRESIDENTE  
Concejo Municipal de Rafaela